



EDICTO No. 11

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 21 de marzo de 2019

Que en el expediente 600-17 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN NRO 000143 del 01 de marzo de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 600-17"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos presentada el 26 de abril de 2018 con radicado No. 20189090285352, por la sociedad **LAVICON S.A.S.**, a favor de la sociedad **MAQUINARIA Y LOGISTICA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional la razón social de sociedad **LAVICON LTDA** por **LAVICON S.A.S.** identificada con NIT. 810.001.845-1 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 600-17, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **LAVICON S.A.S. NIT. 810.001.845-1** a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de titular de Contrato de Concesión No. 600-17 y a la sociedad **MAQUINARIA Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.378.403-2, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy JUEVES 21 de marzo de 2019, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día JUEVES 28 de marzo de 2019 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia, procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto

FECHA DE FIJACIÓN: JUEVES 21 DE MARZO 2019

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: JUEVES 28 DE MARZO DE 2019

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo Restrepo

Abogada P

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co